

Acerca del registro en REACH

Consejos sobre REACH/CLP para usuarios de sustancias químicas

ECHA-19-B-13-ES

El Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH) incluye un requisito de registro que puede tener una importante repercusión en los usuarios de sustancias químicas. En este documento se describe cómo pueden actuar los usuarios intermedios para proteger su actividad empresarial.

¿QUÉ ES EL REGISTRO EN REACH?

REACH impone a los fabricantes o importadores de sustancias el requisito de evaluar los peligros y los posibles riesgos que presenta la sustancia, definir las condiciones para un uso seguro y documentar los resultados en un expediente de registro que se envía a la ECHA. Este requisito se aplica a la mayoría de las sustancias (y de las sustancias presentes en las mezclas) fabricadas o importadas en cantidades superiores a una tonelada por año, aunque también se prevén excepciones. Entre las excepciones se incluyen las sustancias reguladas por otras legislaciones, como puedan ser los medicamentos y los biocidas, y las sustancias presentes de manera natural.

El registro de las sustancias químicas existentes se fue introduciendo de forma progresiva entre 2010 y 2018. A día de hoy, las empresas han registrado las sustancias que fabrican o importan en cantidades superiores a una tonelada por año. Si una empresa prevé empezar a fabricar o importar una sustancia en un cantidad superior a una tonelada por año, debe presentar un expediente de registro antes de iniciar la operación.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO PARA UNA EMPRESA QUE UTILIZA SUSTANCIAS QUÍMICAS?

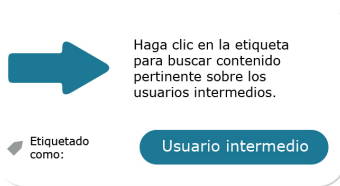
Los fabricantes e importadores solo pueden suministrar una sustancia química (o una mezcla que la contenga) después de haberla registrado.

Como usuario intermedio de sustancias o mezclas de sustancias, los pasos que debe llevar a cabo para proteger su actividad empresarial son los siguientes:

1. Identifique las sustancias que sean cruciales para su actividad empresarial.
 - Entre sus componentes y materiales de proceso, localice las sustancias que sean cruciales para su actividad empresarial, incluidas las sustancias en sí mismas, en mezclas e incorporadas en los artículos que utiliza.
2. Asegúrese de que estas sustancias se hayan registrado en su cadena de suministro.
 - Para las sustancias químicas peligrosas, el número de registro debe indicarse en la ficha de datos de seguridad. De lo contrario, póngase en contacto con su proveedor.
3. Para las sustancias registradas, compruebe si sus usos están cubiertos en el registro.
 - En la sección 1 de la ficha de datos de seguridad se enumeran los usos a los que está destinada la sustancia química. Si la ficha de datos de seguridad contiene información sobre los escenarios de exposición, compruebe que las condiciones de uso descritas coinciden con las de su propia situación.
4. Si sus usos no están cubiertos, pida al solicitante de registro en su cadena de suministro que los cubra o busque otros proveedores.
 - Póngase en contacto con las organizaciones del sector, ya que pueden coordinar esta actividad para sus miembros y entablar la comunicación sobre los usos habituales con los proveedores a escala sectorial.

5. Si su proveedor no tiene previsto registrar una sustancia, busque otros proveedores.
 - En el sitio web de la ECHA puede encontrar las empresas que ya han registrado la sustancia, a menos que hayan solicitado mantener el anonimato.
6. Si ningún proveedor hubiera registrado una sustancia, considere la posibilidad de importarla directamente.
 - Tiene la obligación de registrar una sustancia si importa más de una tonelada por año. Los requisitos de registro son menos exigentes para volúmenes inferiores a diez toneladas por año.
 - Pregunte a su proveedor no perteneciente a la UE si tiene intención de designar a una empresa como «representante exclusivo» para que se haga cargo del registro. En tal caso, conservará su condición de usuario intermedio a pesar de que en realidad sea el importador de la sustancia.

¿DÓNDE SE PUEDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN... sobre el registro en REACH y los usuarios intermedios?



- Para obtener información general:
<https://echa.europa.eu/es/regulations/reach/registration>
- Para obtener más información sobre las bases de datos de sustancias:
<https://echa.europa.eu/es/information-on-chemicals>
- Para obtener asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con REACH y CLP relativas a los usuarios de sustancias químicas:
<https://echa.europa.eu/es/regulations/reach/downstream-users>

Las páginas web que contienen información específica para los usuarios intermedios se han etiquetado correspondientemente. Haga clic en la etiqueta para obtener una lista del contenido pertinente.